



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-37052846-GDEBA-HZGADMVLSALGP - NOGUEIRA FEDERICO S/
RENUNCIA.

VISTO el EX-2023-37052846-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual Federico NOGUEIRA, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 1 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que, consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a orden N° 24, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso;

Que a orden N° 6, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal a orden N° 34;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR EL DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por el agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Planta Permanente, en el establecimiento que se cita, quien fuera designado mediante el acto administrativo que se indica:

Ex Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso

Federico NOGUEIRA (D.N.I. 31.968.331 – Clase: 1986) – Médico Agregado – Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia – DECTO-2019-161-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Federico NOGUEIRA a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.